

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 278 -2013-AG-PSI

Lima, 28 MAYO 2013

VISTO:

El Memorando N° 1422-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 28 de mayo de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua de Sistema de Riego en Los Canales, San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las Localidades San Pedro, Penca Loma, Distrito de Conchán-Chota-Cajamarca", ubicada en el distrito de Conchán, provincia de Chota, Región Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, mediante la Resolución Directoral N° 171-2013-AG-PSI, de fecha 05 de abril de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua de Sistema de Riego en Los Canales, San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las Localidades San Pedro, Penca Loma-Distrito de Conchán-Chota-Cajamarca", ubicada en el distrito de Conchán, provincia de Chota, Región Cajamarca, con Código SNIP N° 227828, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/4' 479,954.11 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro y 11/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, monto que incluye Costo de Obra, Gastos Generales y Supervisión;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el documento de Visto, ha solicitado la modificación del Expediente Técnico referido en el considerando anterior, en razón, que habiéndose iniciado el proceso de Licitación Pública N° 003-2013-AG-PSI, para seleccionar al Contratista que se encargará de la ejecución de la referida Obra, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE ha emitido el Pronunciamiento N° 466-2013/DSU, de fecha 24 de mayo de 2013, que adjunta, con motivo de las cuatro (04) observaciones formuladas por el participante EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. las mismas que fueron elevadas a dicho Organismo Supervisor, por el Comité Especial a cargo del proceso de selección en mención, a través del Oficio N° 001-2013-AG-PSI-OAF/CE, de fecha 10 de mayo de 2013;

Que, el OSCE, respecto a Observación N° 04, (3.2 Plazo de ejecución de Obra), ha indicado, que el plazo de ejecución de Obra establecida en las Bases es de

180 días calendario; sin embargo, de la revisión de la documentación remitida por la Entidad se aprecia que el plazo de ejecución de Obra en el diagrama Gantt del Expediente Técnico es de 133 días calendario, por lo que deberá revisarse dicho Expediente Técnico, rectificar lo que corresponde y de ser el caso, modificar el plazo de ejecución de Obra en todos los extremos de las Bases en donde se mencione, de manera que exista un correlato entre el plazo indicado en las Bases y el calculado en el citado Expediente Técnico; asimismo señala, deberá verificarse que exista coherencia entre la programación de Obra Gantt y todos los documentos del Expediente Técnico, y de ser el caso, rectificar los documentos que correspondan; finalizando, que en caso se reformulen los documentos del Expediente Técnico, con ocasión de la integración de las Bases, deberán publicarse tanto éstos como el documento que aprueba la modificación del Expediente Técnico y el documento que aprueba la modificación del expediente de Contratación en el SEACE;



Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, en el Memorando de Visto, manifiesta que, en base al pronunciamiento en mención, ha revisado el citado Expediente Técnico, constatando que por error se consignó un plazo de 133 días, sin especificar que se referían a días hábiles, lo que en días calendario representan 180 días calendario que se mencionan tanto en el Expediente Técnico como en la Bases del mencionado proceso de selección, y con la finalidad de implementar la observación formulada por el OSCE, ha procedido a modificar el diagrama Gantt, el mismo que adjunta, en el que se refleja que el plazo de ejecución real es de 180 días calendario, y no implica variación alguna en el valor referencial de la Licitación Pública N° 003-2013-AG-PSI; solicitando la modificación del Expediente Técnico, en el extremo señalado;

Que, conforme a la observación formulada por el OSCE y a la rectificación efectuada por la Dirección de Infraestructura de Riego en el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua de Sistema de Riego en Los Canales, San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las Localidades San Pedro, Penca Loma, Distrito de Conchán-Chota-Cajamarca", es pertinente modificar el Expediente Técnico en el extremo señalado, a fin de continuar con el proceso de selección en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua de Sistema de Riego en Los Canales, San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las Localidades San Pedro, Penca Loma-Distrito de Conchán-Chota-Cajamarca", ubicada en el distrito de Conchán, provincia de Chota, Región Cajamarca, con Código SNIP N° 227828, aprobado por la Resolución Directoral N° 171-2013-AG-PSI, de fecha 05 de abril de 2013, en el extremo que se modifica el Diagrama Gantt, que obra a fojas 049 del Tomo I de dicho Expediente Técnico, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que se cumpla con publicar la presente Resolución en el SEACE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 278 -2013-AG-PSI

-2-

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial, al participante EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C., a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

